



# Resolución Ministerial

N° 1003-2021-IN

Lima, 18 de noviembre de 2021

**VISTOS**, la solicitud del 13 de agosto de 2019, presentada por el ciudadano de nacionalidad española ALBERTO GOMEZ FUERTES peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; el Informe N° 000939-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 18 de octubre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001589-2021/IN/OGAJ, del 10 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el expediente administrativo N° CY190018631, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española ALBERTO GOMEZ FUERTES, quien peticona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, mediante el Informe N° 000939-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 18 de octubre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que el ciudadano de nacionalidad española ALBERTO GOMEZ FUERTES, cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el procedimiento 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad por Doble Nacionalidad;

Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por  
SILVESTRE CASAS Martha Cecilia  
FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 18:12:57 -05:00

Firmado digitalmente por SAN  
MARTIN COCHELLA Milagros  
Rosario FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 14:33:45 -05:00

Firmado digitalmente por  
SERNAQUE IPANAQUE Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 14:25:38 -05:00

Firmado digitalmente por FUENTES  
VALERA Giovanna Lissote FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 14:19:33 -05:00



Que, mediante Dictamen N° 102-2021-MIGRACIONES-OAJ, del 22 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opinó que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por el ciudadano de nacionalidad española ALBERTO GOMEZ FUERTES;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, del 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española ALBERTO GOMEZ FUERTES;

Con la visación de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano ALBERTO GOMEZ FUERTES, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba al ciudadano ALBERTO GOMEZ FUERTES, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131368968 hard  
Motivo: Doy Vº Bº